



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Contenido	Pág.
1. Orientaciones Globales	1
2. PLADECO 2023–2027	3
3. Políticas y Lineamientos Estratégicos	4
4. Organización Interna y Recursos Humanos	6
5. Presupuesto Municipal Año 2026	8
5.1 Metodología de Formulación Presupuestaria	9
5.2 Ejes Metodológicos	11
5.3 Comisión de Presupuestos	12
6. Elaboración del Presupuesto 2026	13
6.1 Antecedentes	14
6.2 Consideraciones	16
6.3 Normativa Complementaria para la Ejecución y Control	18
7. Planes y Programas por Dirección	20
7.1 SECPLA	21
7.2 DIDEKO	27
7.3 DASI	39
7.4 DOM	42
7.5 Seguridad Pública e Inspección	46
7.6 Protección Civil, Emergencias y Operaciones	49
7.7 Administración y Finanzas (DAF)	53
7.8 Tránsito	55
7.9 Jurídica	57
7.10 Control	59
7.11 Juzgado de Policía Local	61
8. Clasificaciones Presupuestarias	63
8.1 Clasificación Institucional	64
8.2 Clasificación por Objeto o Naturaleza	65
8.3 Clasificación por Monedas	67
8.4 Iniciativas de Inversión	67
8.5 Grado de Afectación Presupuestaria	68
9. Fundamentación de Ingresos Presupuestarios 2026	70
10. Fundamentación de Gastos Presupuestarios 2026	80

ORIENTACIONES GLOBALES

En cumplimiento de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pone a disposición del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2026.

Las proyecciones aquí presentadas se inscriben en el marco del escenario macroeconómico nacional previsto para 2026. Según las estimaciones del Banco Central de Chile, se anticipa que la inflación convergerá hacia un 3 % anual durante 2026.

Con base en dicho indicador, se aplica la variación esperada de precios a las proyecciones de ingresos y gastos presupuestarios: contratos vigentes, adquisición de materiales y suministros, consumos básicos y otros gastos operativos del municipio, asegurando la continuidad del funcionamiento institucional y la prestación de servicios a la comunidad.

Para los Gastos de Personal, se propone una estimación de reajuste salarial del 5 % para 2026 — monto que busca reconocer la necesidad de mantener el poder adquisitivo del personal municipal frente al costo de la vida, y que estará sujeto a revisión en el marco de los acuerdos correspondientes con las autoridades competentes.

La formulación del presupuesto 2026 toma en cuenta un análisis histórico del comportamiento presupuestario municipal desde los años 2019 al 2025, ajustando los ingresos efectivos hasta la fecha y proyectando la evolución desde enero hasta diciembre de 2026 conforme a los escenarios macroeconómicos previstos.

Como resultado preliminar — sujeto a ajustes tras la validación técnico-financiera — se estima que el presupuesto 2026 ascienda a un monto total de \$ 9.517.231.583, lo que implicaría una variación real respecto del presupuesto vigente de un 6%

Este marco presupuestario permite asegurar la continuidad operativa del municipio, mantener la calidad del servicio público, y dar una respuesta adecuada a las necesidades del territorio, resguardando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera del gobierno local.

1.2.- PLADECO 2023-2027

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, corresponde al principal instrumento de planificación de la gestión comunal que disponen los municipios del país. Su objetivo se encuentra definido en el Artículo 7º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que “El plan comunal de desarrollo, instrumento indicativo del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural”. Dicho plan se encuentra validado y sancionado, para los años 2023-2027.

2..- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

El Plan de Desarrollo Comunal vigente, contiene las diferentes líneas de tratamiento y orientaciones estratégicas, los cuales engloban y traducen los requerimientos de la comunidad de San José de Maipo. En dicho sentido, para el año 2026 se seguirán los lineamientos establecidos en el PLADECO y diferenciados por las áreas y dimensiones, en donde se trabajarán y analizarán, dándole desarrollo y proyectando el seguimiento del trabajo estratégico de la gestión y acción municipal para los años subsiguientes hasta el 2027.

Dimensión	Lineamientos Estratégicos
Planificación Territorial y Estratégica	1. Planificación Territorial 2. Planificación Estratégica 3. Ordenanza municipales relativas a la gestión y el ordenamiento territorial
Infraestructura Pública y Habitabilidad	4. Conectividad comunal y movilidad sustentable 5. Infraestructura sanitaria 6. Infraestructura de aguas lluvias y riego 7. Energía e iluminación pública sustentable 8. Espacio público e infraestructura verde 9. Vivienda, Barrio, ciudad y territorio
Educación	10. Educación y aprendizaje equitativo
Salud	11. Cobertura y resolutividad de la atención de salud 12. Promoción de salud y estilos de vida saludable
Medio Ambiente	13. Gestión integral de residuos 14. Gestión Ambiental Local 15. Gestión Hídrica Comunal 16. Protección y Conservación del Patrimonio Natural
Gobernabilidad y Gobernanza	17. Gestión municipal más cercana, participativa y con enfoque de gobernanza territorial 18. Funcionamiento y gestión interna municipal.
Desarrollo Social	19. Organizaciones Comunitarias y Vida de Barrio 20. Equidad de género y diversidad sexual 21. Derechos de los pueblos originarios 22. Derechos y participación de Niños, Niñas y Adolescentes. 23. Oportunidades para el desarrollo de los jóvenes. 24. Envejecimiento activo y apoyo integral a las personas mayores. 25. Inclusión y derechos de migrantes 26. Inclusión de personas en situación de discapacidad 27. Deporte y actividad física diversa e inclusiva. 28. Ayudas sociales 29. Reinserción y convivencia social
Desarrollo Cultural y Patrimonial	30. Identidad Local 31. Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial 32. Desarrollo Cultural
Seguridad, Resiliencia e Inclusión	33. Seguridad Pública 34. Protección Civil
Desarrollo Económico	35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura 36. Turismo Rural sustentable 37. Actividades estratégicas y oportunidades de Empleo

3- ORGANIZACIÓN INTERNA Y RECURSOS HUMANOS

Como eje fundamental del funcionamiento interno del municipio y de la ejecución de los planes, programas y tareas propias del quehacer diario, se encuentra el personal municipal, conformado por las funcionarias y funcionarios que hacen posible la materialización de las políticas públicas, los lineamientos estratégicos y las acciones definidas por la autoridad comunal. Su labor constituye el motor operativo que permite que las decisiones se transformen en resultados concretos para la comunidad.

Con el propósito de asegurar un trabajo ordenado, coordinado y acorde a las necesidades del territorio, el municipio cuenta con un Reglamento de Organización Interna, instrumento que establece la estructura municipal, define las unidades y direcciones que la componen, y detalla sus funciones, atribuciones y responsabilidades. Este reglamento permite mantener una organización sistematizada, jerarquizada y funcional, garantizando que cada área conozca claramente su rol dentro del proceso de gestión.

Asimismo, dicho marco normativo se convierte en una herramienta clave para la planificación y supervisión del trabajo interno, ya que orienta el accionar de cada unidad, facilita la coordinación entre equipos y contribuye a mejorar los procesos administrativos y operativos. De esta manera, se asegura que las acciones de gestión se desarrolle en virtud de las funciones establecidas y que los lineamientos institucionales se imparten adecuadamente, favoreciendo un desempeño eficiente, transparente y orientado a las necesidades de la comunidad de San José de Maipo.

4.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2026

Como principal herramienta de planificación y gestión, el Presupuesto Municipal de San José de Maipo se configura de manera transversal, integrando en términos cuantitativos todas las actividades de generación de ingresos y de aplicación del gasto que permiten el funcionamiento municipal y el desarrollo de iniciativas orientadas al bienestar de la comunidad. Este instrumento define los márgenes de actuación financiera de la Municipalidad, orienta la toma de decisiones y permite asignar recursos para abordar las diversas problemáticas del territorio. Su carácter dinámico, además, posibilita reorientar partidas cuando las necesidades locales o las disposiciones legales así lo requieren.

En este documento se presenta el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2026, elaborado en conformidad con lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en sus artículos 6°, 56°, 65° y 82°. La construcción de este presupuesto ha contado con la participación activa de todas las unidades municipales, lo que resulta imprescindible en un territorio extenso y diverso como San José de Maipo, donde la coordinación interna permite identificar oportunamente las brechas, fortalecer los procesos de gestión y destinar los recursos con mayor eficiencia y eficacia.

Este proyecto recoge los lineamientos, prioridades y acciones que el municipio impulsará durante el ejercicio presupuestario, orientando los esfuerzos hacia un desarrollo local equilibrado, sostenible y con foco en las necesidades reales de la comunidad

4.1.- METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

La Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control han desarrollado un proceso de formulación presupuestaria orientado a fortalecer la gestión interna del municipio y mejorar la entrega de servicios a la comunidad. Este trabajo se ha realizado estableciendo pautas claras e introduciendo mejoras metodológicas que permiten determinar con mayor precisión los ingresos proyectados y los gastos necesarios para el funcionamiento municipal.

Como primera etapa, se efectuó una revisión integral de las fichas presupuestarias que serían enviadas a las unidades municipales. Considerando la experiencia de años anteriores, dichas fichas fueron reformuladas, incorporando ajustes metodológicos que facilitaron la recopilación de información relevante y pertinente para esta fase del proceso.

Una vez recibidas las fichas con los requerimientos de cada dirección, se llevó a cabo un análisis detallado por unidad, con el propósito de identificar las necesidades más urgentes, revisar proyecciones y abordar materias vinculadas a la ejecución presupuestaria.

A este trabajo técnico se sumó la realización de distintas comisiones de presupuesto, compuestas por concejales y diversos directores municipales, espacios que permitieron revisar, discutir y priorizar los componentes del proyecto presupuestario con una mirada más participativa, transparente y alineada a las necesidades reales del territorio.

Todo este proceso, que articula las prioridades municipales, los objetivos de la Administración encabezada por el Sr. Alcalde y las necesidades presupuestarias de cada unidad, culmina en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal 2026, documento que refleja una planificación responsable, participativa y ajustada a la realidad de San José de Maipo.

4.2.- EJES METODOLÓGICOS

El proyecto de presupuesto se sustenta en tres ejes metodológicos centrales, que orientan la planificación y la priorización de los desafíos para el año 2026:

1. Eje Participativo

Este eje se expresa principalmente en el proceso de solicitud y recopilación de información proveniente de todas las direcciones municipales. El proceso participativo permitió ordenar la información, estandarizar criterios y asegurar que cada dirección entregara sus proyecciones de manera coherente y oportuna.

2. Eje Técnico

El eje técnico constituye la base metodológica del proceso presupuestario. Para la formulación del presupuesto 2026 se aplicaron criterios objetivos que permiten asegurar una planificación responsable. Entre ellos se consideran:

- El comportamiento histórico de las cuentas de ingresos (2021–2024).
- La ejecución presupuestaria de gastos en el mismo período.
- Las necesidades operativas y requerimientos programáticos de cada unidad.

Cada cuenta de ingresos fue tratada de manera particular, dado que su comportamiento responde a múltiples variables. Las proyecciones se realizaron en función de la situación financiera actual del municipio y de los escenarios económicos proyectados para 2026. Este enfoque permite construir un presupuesto realista, equilibrado y ajustado a la disponibilidad de recursos.

3. Eje Social (Eje Prioritario)

El eje social es el componente más relevante del presupuesto municipal 2026, ya que orienta la destinación de recursos hacia iniciativas que mejoran la calidad de vida de vecinos y vecinas de San José de Maipo.

Para este ejercicio se mantienen las cuentas asociadas a programas sociales, ayudas, subvenciones y actividades comunitarias, tomando como impronta cierta todos aquellos ajustes que sean necesarios para asegurar su continuidad y fortalecer el apoyo a la comunidad. El foco está en resguardar el rol

social del municipio, priorizando intervenciones que promuevan bienestar, inclusión, equidad territorial y acceso a servicios esenciales.

Este énfasis reafirma el compromiso institucional de que, pese a las restricciones presupuestarias o ajustes técnicos, la inversión social continúa siendo la prioridad del municipio.

4.2.- COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos desempeñó un rol fundamental como instancia articuladora y técnica, contribuyendo a ordenar el proceso, revisar en detalle cada cuenta y evaluar las proyecciones con una mirada integral. Su funcionamiento permitió fortalecer los espacios de colaboración entre concejales y direcciones municipales, generando acuerdos clave para asegurar que la asignación de recursos mantenga criterios de responsabilidad financiera sin perder el foco social que caracteriza la gestión municipal. Gracias a su trabajo, el proceso presupuestario avanzó con mayor claridad, coherencia y consenso, consolidándose como un pilar esencial para una planificación más sólida y orientada a los desafíos del año 2026.

5.- ELABORACIÓN PARA EL PRESUPUESTO 2026.

5.1.- ANTECEDENTES

El presente informe constituye un instrumento de gestión destinado a evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestaria del año 2026 y, a partir de dicha información, orientar la formulación y los desafíos estratégicos del Presupuesto Municipal 2026. Su elaboración da cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que exige al alcalde informar al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto vigente y presentar, durante la primera semana de octubre, el proyecto presupuestario del año siguiente.

Este proceso se enmarca además en el artículo 122 de la Constitución Política de la República, que otorga autonomía financiera a las municipalidades para administrar sus ingresos y gastos, responsabilidad que adquiere especial relevancia en los escenarios económicos actuales y en los desafíos particulares de San José de Maipo.

a. Contexto y Necesidad de Replantear la Gestión Presupuestaria para 2026

La formulación del Presupuesto 2026 exige abandonar prácticas históricas marcadas por inercia y avanzar hacia un modelo de gestión más dinámico, flexible y orientado a resultados. Los presupuestos anteriores han mostrado limitaciones para adaptarse a:

- La variabilidad económica nacional.
- Los impactos derivados de la emergencia climática y eventos meteorológicos recurrentes.
- Las crecientes demandas del territorio, cuya condición rural y extensión geográfica (representando cerca de un tercio de la Región Metropolitana) generan altos costos operativos y de infraestructura.
- Una población flotante estimada en 62.952 personas (Res. Ex. N° 0018 del MMA, 2023), que tensiona los servicios, la gestión de residuos, la vialidad y la seguridad.

Estos factores reducen el margen de maniobra presupuestaria y obligan a una revisión profunda de las líneas de gasto e inversión, priorizando aquellas que permitan sostener la operación municipal y responder oportunamente a emergencias y necesidades del territorio.

b. Desafíos Presupuestarios Estratégicos para 2026

b.1 Política de Recaudación Municipal (Desafío Transversal y Prioritario 2026)

El desafío central para asegurar la sostenibilidad del municipio durante 2026 será fortalecer una política activa, coordinada y transversal de recaudación y cobranza, que involucre tanto a las unidades responsables directas (Rentas, Aseo, Patentes, Áridos, Permisos y Otros Derechos Municipales), como también a direcciones que generan información crítica para la actualización de roles, inspecciones, catastrós y fiscalización.

La recaudación dejará de ser una tarea aislada y pasará a constituirse en un eje estratégico inter e intra-direccional, clave para:

- Aumentar ingresos propios permanentes.
- Reducir morosidad y mejorar la gestión de cobranza.
- Sostener la operación básica y los servicios municipales.
- Financiar inversiones menores sin depender exclusivamente de fondos externos.

Una recaudación fortalecida será determinante para un municipio sostenible y capaz de responder a las necesidades de la comuna en 2026.

b.2 Gestión del Riesgo de Desastres y Respuesta a Emergencias

Los eventos climáticos extremos de los últimos años han evidenciado la necesidad urgente de fortalecer:

- Unidad y funciones de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD).
 - Planes preventivos y sistemas de alerta.
 - Equipamiento y recursos destinados a emergencias.
 - Estudios y proyectos de mejoramiento vial y obras de mitigación.
-

Este ámbito se vuelve prioritario en una comuna de alta ruralidad, con accesos complejos y altos costos logísticos.

b.3 Infraestructura Vial y Servicios Asociados

La presión de la población flotante y del turismo implica un desafío estructural para 2026:

- mayor inversión en mantenimiento vial;
- estudios y proyectos de conectividad;
- señalización, seguridad y gestión del tránsito;
- fortalecimiento de capacidades operativas territoriales.

b.4 Priorización del Gasto, Austeridad y Eficiencia Operativa

Dadas las restricciones del escenario económico, el presupuesto 2026 deberá enmarcarse en criterios de:

- austeridad responsable en gastos financiados con ingresos propios;
- eficiencia en gastos fijos mediante planes trimestrales de costos;
- priorización basada en evidencia y criterios técnicos;
- reforzamiento de instrumentos de planificación comunal.

b.5 Consideraciones Macroeconómicas Relevantes para 2026

La economía chilena continúa influenciada por variaciones del PIB, inflación acumulada y reajustes salariales que inciden directamente en el gasto municipal. Entre los elementos a considerar para 2026 destacan:

- Crecimiento moderado del PIB según proyecciones recientes del Banco Central.
 - Inflación que mantiene presiones sobre bienes y servicios esenciales.
 - Reajustes en remuneraciones estimados en torno al 5%.
-

El desafío central del año 2026 será transitar hacia un modelo de gestión que equilibre sostenibilidad financiera, eficiencia operativa y respuesta social, asegurando que el municipio cuente con los recursos necesarios para cumplir su rol con la comunidad.

5.2.- CONSIDERACIONES

El proceso de construcción del Presupuesto Municipal 2026 exige un compromiso activo, colaborativo y permanente por parte de todas las áreas y profesionales que integran la Municipalidad de San José de Maipo. La magnitud de los desafíos proyectados para el próximo año —entre ellos la sostenibilidad financiera, la necesidad de fortalecer la recaudación, la gestión del riesgo de desastres y la demanda creciente de servicios en un territorio extenso y rural— hacen indispensable que cada unidad asuma un rol protagónico en la planificación y ejecución responsable de los recursos.

Dado este escenario, cualquier solicitud de bienes, servicios o iniciativas que surja durante el año 2026 y que no haya sido considerada en la programación inicial deberá ser evaluada rigurosamente. Su pertinencia será analizada en conjunto por la Secretaría de Planificación, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Control, con el objetivo de asegurar que toda decisión presupuestaria se enmarque en criterios de eficiencia, coherencia técnica y sostenibilidad. Esta evaluación no busca limitar la gestión municipal, sino garantizar que cada gasto responda a necesidades reales y sea compatible con la capacidad financiera del municipio.

La formulación del Presupuesto 2026 se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporando no solo la exigencia normativa de estimar ingresos y gastos, sino también los elementos de planificación estratégica que la normativa contempla. Así, este presupuesto integra orientaciones globales, marcos regulatorios y criterios metodológicos que permiten una ejecución más ordenada, transparente y alineada con los objetivos institucionales.

Más allá de cumplir con los requisitos legales, la construcción del presupuesto 2026 busca convertirse en una herramienta que antice problemas, mejore la toma de decisiones y facilite el cumplimiento de metas. Se proyecta como un instrumento vivo, capaz de guiar a la municipalidad en un año marcado por restricciones económicas y, al mismo tiempo, por la urgencia de consolidar avances en materia social, infraestructura, seguridad y desarrollo comunitario.

En definitiva, el desafío para el 2026 no es solo administrar recursos, sino gestionar estratégicamente la comuna, asegurando que cada peso invertido contribuya a mejorar la calidad de vida de las vecinas y vecinos, fortalecer la capacidad institucional y sostener, de forma responsable, la operación municipal en un territorio tan complejo y exigente como San José de Maipo.

La política presupuestaria para el año 2026, se enmarca en lograr mantener un razonable equilibrio en la ejecución real de los ingresos y gastos, tratando siempre de no incurrir en déficit financiero y si ello fuere obligatoriamente necesario, que éste sea mínimo y amortizable en el más breve plazo.

El Presupuesto es uno de los instrumentos de planificación y gestión de la Municipalidad que permite estimar en forma eficiente los recursos y proyectar los gastos en que ésta incurre. En el presupuesto municipal, se tienen etapas y/o procesos, que se puede denominar el Ciclo Presupuestario, generando un permanente Sistema de Evaluación y Control de Gestión, donde se tiene lo siguiente:

- a) Etapa de Formulación: Consiste en la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el próximo periodo, a través de la estimación de ingresos y gastos de los diferentes programas presupuestarios correspondientes a todas las unidades municipales, con el propósito de satisfacer de la mejor forma, las necesidades de la comunidad.
- b) Etapa de Discusión/Aprobación: Esta etapa corresponde a la instancia de análisis y discusión del proyecto de presupuesto, que se realiza con el Concejo Municipal, y teniendo en cuenta las opiniones de otras instancias y organizaciones.
- c) Etapa de Ejecución. Es el proceso mensual de recepción de ingresos y usos de los recursos, a través del registro devengado y efectivo, sus actualizaciones, de ser pertinentes, a través de modificaciones presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal.
- d) Evaluación: Consiste en el proceso de análisis del ejercicio presupuestario del periodo anterior, incorporando la información presupuestaria del gasto y gestión.

Este proyecto de presupuesto que comprende la etapa a) descrita precedentemente no es un fin en sí mismo, sino sólo un instrumento o medio que sirve para planificar los ingresos y gastos del periodo 2026; por lo tanto, siempre estará sujeto a evaluaciones y modificaciones, si ello resulta necesario.

De acuerdo a lo anterior, este instrumento constituye una parte fundamental del sistema de planificación municipal, que resulta ser la expresión anual del plan financiero y según la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo, para su aprobación.

5.3.- NORMATIVA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL.

- 1.- Apruébese las estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2026, a nivel de Subtítulos, ítem y algunas asignaciones, como se indica en el texto adjunto.
- 2.- Los empleos que el municipio puede nombrar a contrata entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en total no pueden superar el 40% del gasto en remuneraciones de la Planta Total Municipal.
- 3.- A contar del año 2023, no se podrán considerar contrataciones, bajo la figura de honorarios correspondiente a las cuentas del subtitulo 21-03, honorarios a suma alzada, debiendo ser traspasados a la condición de contrata municipal o bien su figura análoga (Código del Trabajo), en el Dictamen E 173171N22.
- 4.- Los contratos a honorarios para prestaciones de servicios comunitarios, imputables al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, deberán estar respaldados en los correspondientes programas que se aprueben para cada servicio comunitario. Estos contratos no estarán sujetos a las limitaciones que afectan a los imputables al subtítulo 21, ítem 03.
- 5.- Las subvenciones o aportes del Subtítulo 24 de gastos “Transferencias Corrientes”, deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal; de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Estas Subvenciones sólo podrán otorgarse para los fines específicos y deberán además tener presente s normas legales sobre registro de instituciones receptoras de fondos públicos, contenidas en la Ley Nº 19.862; como también los Reglamentos existentes en el municipio.
- 6.- Los proyectos de Inversión del Subtítulo 31 de gastos de “iniciativas de inversión, deberán ser aprobados por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Una vez aprobados serán incorporados al presupuesto Municipal mediante decreto por la Unidad de Administración y Finanzas.

7.- Las modificaciones presupuestarias en los montos estimados de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal para el año 2026, serán presentadas por el Alcalde para la Aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éstas deberá materializarse vía decreto.

8.- Las modificaciones inferiores al nivel de ítem o a lo aprobado en el Presupuesto, sólo se efectuarán por Decreto Alcaldicio, a proposición de la Unidad de Administración y Finanzas o de la SECPLA.

9.- Toda proposición que se plantee al Concejo Municipal, ya sea proyectos de inversión, estudios, programas, subvenciones, aportes u otros, que involucren gasto con cargo al Presupuesto Municipal, deberá contar con el financiamiento previo, en caso contrario, si el concejo las acoge, se entenderá que solo aprueba la idea de actuar en ese sentido, no pudiendo materializarse tal acuerdo, hasta que se cuente con el referido financiamiento a través de alguna distribución, incorporación o modificación presupuestaria, realizada conforme a las normas del presente presupuesto.

10.- De conformidad a la Ley N° 19.754 de 2001, este proyecto de Presupuesto para el año 2026, incorpora el gasto para el Servicio de Bienestar a los funcionarios de planta y a contrata. De esta forma, y conforme a lo dispuesto en el Art. 3º de la citada norma, se consideran los recursos a aportar considerando el máximo establecido, esto es, el equivalente a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.).

6.- PLANES Y PROGRAMAS POR DIRECCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

1.1 PLADECO 2026

El Programa de Desarrollo Comunal orientará la actualización de las metas estratégicas y prioridades de la comuna para el período 2026, considerando la ruralidad, la dispersión territorial y los desafíos propios del Cajón del Maipo. Se incorporarán lineamientos vinculados al déficit de saneamiento, movilidad rural, equipamientos y protección de áreas de valor ambiental.

Durante el año, se desarrollarán instancias participativas para recoger necesidades de localidades urbanas y rurales, permitiendo construir una visión común del desarrollo comunal. Asimismo, se integrará información territorial y proyecciones de crecimiento para orientar adecuadamente la inversión municipal y regional.

1.2 PIIMEP 2026

El programa coordinará proyectos de movilidad y mejoramiento del espacio público, priorizando sectores donde la infraestructura peatonal es deficiente. Se contemplarán iniciativas de veredas, iluminación, refugios peatonales, accesibilidad universal y mejoramiento de áreas de uso comunitario.

El PIIMEP también permitirá orientar recursos hacia zonas de tránsito turístico, puntos críticos de seguridad peatonal y sectores con alta densidad de adultos mayores. Estas intervenciones buscarán mejorar la conectividad entre localidades, consolidar espacios comunitarios y promover entornos más seguros.

1.3 Formulación de Proyectos 2026

SECPLA desarrollará iniciativas destinadas a fondos FNDR, FAR, PMU, FRIL y sectoriales, priorizando obras de saneamiento, infraestructura comunitaria, cuarteles, áreas deportivas y mejoramiento de espacios públicos. Se trabajará en diagnósticos territoriales, diseño técnico y obtención de permisos requeridos.

Además, se apoyará a otras direcciones municipales en la preparación de sus proyectos, asegurando estándares de calidad en bases administrativas, estudios técnicos y memorias de cálculo. Este trabajo integral permitirá aumentar la cartera de proyectos y mejorar la capacidad del municipio para competir por financiamiento externo.

1.4 Seguimiento y Control de Inversiones 2026

Se realizará monitoreo de obras y proyectos financiados con recursos municipales o externos, supervisando hitos físicos y financieros. Este seguimiento permitirá identificar desviaciones, gestionar soluciones y cumplir con los plazos establecidos por organismos financiadores.

El programa incluirá visitas periódicas a terreno, coordinación con unidades técnicas, levantamiento de informes y preparación de antecedentes solicitados por el Gobierno Regional, MIDESO y ministerios sectoriales.

1.5 Gestión Territorial Estratégica 2026

Se desarrollarán catastros, estudios territoriales y análisis con herramientas SIG para apoyar decisiones de inversión. Se incorporarán variables de riesgo, accesibilidad, cobertura de servicios, densidad poblacional y proyección de crecimiento.

Asimismo, se actualizarán registros de equipamientos, asentamientos, caminos y redes, esenciales para elaborar proyectos de infraestructura y programas comunitarios.

1.6 Alcantarillado Comunal Rezagado 2026

El programa revisará iniciativas de alcantarillado históricas y actualizará sus costos, diseños y factibilidades. Se gestionarán nuevas líneas técnicas con organismos competentes para avanzar en soluciones de saneamiento para sectores rurales y urbanizados.

Se trabajará en identificar prioridades, preparar perfiles y fortalecer los proyectos que permitan una futura postulación a financiamiento.

2. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

2.1 Unidad de Vivienda

2.1.1 Seminarios y Charlas de Vivienda 2026

Se desarrollarán jornadas informativas en distintas localidades para explicar subsidios MIVU, procesos de postulación, requisitos y cambios normativos. Estas actividades se realizarán en terreno para llegar a sectores con baja conectividad digital.

Además, se entregará material informativo y se coordinará apoyo con otras unidades municipales para resolver dudas asociadas a documentación o trámites complementarios.

2.1.2 Apoyo en Postulaciones Habitacionales 2026

Se acompañará a las familias en la recopilación de antecedentes, actualización del Registro Social de Hogares y carga de documentos en plataformas digitales. Este apoyo será clave para personas mayores, familias rurales y grupos que enfrentan barreras tecnológicas.

Asimismo, se realizarán jornadas de trabajo dirigidas a comités de vivienda, permitiendo ordenar procesos y avanzar en postulaciones colectivas.

2.1.3 Acompañamiento Proyecto Habitacional Las Pataguas 2026

La unidad continuará apoyando gestiones técnicas, sociales y administrativas requeridas para avanzar en esta iniciativa de alto impacto comunal. Se trabajará con las familias beneficiarias, instituciones regionales y equipos de proyectos para desatar etapas pendientes.

También se desarrollarán acciones comunitarias para fortalecer el proceso organizacional del grupo postulante y acompañar su avance.

2.2 Unidad de Organizaciones Comunitarias

2.2.1 Subvenciones Municipales 2026

El programa evaluará proyectos presentados por organizaciones sociales, verificando su cumplimiento normativo y su contribución al desarrollo local. Se brindará orientación a las directivas para mejorar la calidad de sus propuestas y asegurar una ejecución adecuada.

Durante el año, se realizarán seguimientos y acompañamiento para que las organizaciones cumplan los objetivos comprometidos.

2.2.2 FONDEVE 2026

Se evaluarán proyectos vecinales destinados a fortalecer actividades comunitarias, equipamiento, iniciativas sociales o prevención. La unidad gestionará convocatorias, acompañará procesos de postulación y revisará pertinencia técnica.

El programa buscará estimular la participación ciudadana y apoyar soluciones locales diseñadas por las propias comunidades.

2.2.3 Juguetes de Navidad 2026

Se coordinará la entrega anual de juguetes en todas las localidades, asegurando cobertura a sectores rurales y puntos de difícil acceso. Se organizarán rutas de distribución y actividades de cierre conjunto con otras unidades municipales.

Asimismo, se actualizarán listados, mecanismos de entrega y procesos de logística según la realidad comunal.

2.2.4 Visitas Territoriales 2026

El equipo realizará presencia frecuente en los distintos sectores de la comuna, levantando necesidades, acompañando procesos organizacionales y fortaleciendo la relación entre municipio y comunidad.

Estas visitas permitirán detectar situaciones emergentes, articular apoyos y reforzar la participación local.

2.2.5 Día del Dirigente y Actividades Comunitarias 2026

Se organizarán actividades de reconocimiento y formación para líderes comunitarios, promoviendo su rol en el desarrollo local. Además, se desarrollarán actividades comunitarias anuales orientadas a fortalecer la cohesión social.

2.3 Unidad de Deportes

2.3.1 Talleres Deportivos Territoriales 2026

Se ofrecerán talleres en diversas disciplinas, adecuados a distintos grupos etarios y localidades. La programación buscará descentralizar el acceso, incorporando sectores rurales con baja oferta deportiva.

Además, se coordinarán recintos, horarios y monitores según disponibilidad comunal.

2.3.2 Apoyo a Deportistas y Clubes 2026

El programa acompañará a deportistas destacados y clubes en la gestión de actividades, uso de recintos y articulación de redes. Se apoyará el fortalecimiento organizacional y la planificación de sus competencias.

Asimismo, se promoverán instancias de difusión del talento local.

2.3.3 Liga de Fútbol Comunal 2026

Se continuará con la organización anual de la liga, coordinando fixture, recintos, seguridad y condiciones de juego. El programa fomentará la participación de equipos de distintas localidades.

También se impulsará un enfoque de convivencia y respeto en torno al deporte.

2.3.4 Eventos Deportivos Comunitarios 2026

Se realizarán actividades recreativas y deportivas abiertas a toda la comunidad, aprovechando el entorno natural del Cajón del Maipo. Estas actividades promoverán hábitos saludables y la integración local.

2.4 Unidad de Cultura

2.4.1 Talleres Culturales 2026

Se dispondrá de una oferta diversificada de talleres artístico-culturales, orientados a distintos grupos etarios. La programación buscará ampliar cobertura territorial, incluyendo zonas rurales.

Durante el año se generarán procesos formativos con monitores locales y externos.

2.4.2 Escuela de Música 2026

La Escuela de Música fortalecerá su oferta educativa con clases, ensayos y presentaciones. Se promoverá la formación de talentos locales mediante actividades formativas y conciertos comunales.

Asimismo, se avanzará en la descentralización de talleres hacia localidades distantes.

2.4.3 Programa Patrimonial 2026

Se realizarán actividades que rescaten la identidad del Cajón del Maipo, considerando historia ferroviaria, tradiciones campesinas y patrimonio natural. El programa impulsará rutas patrimoniales, muestras culturales y encuentros comunitarios.

2.4.4 Eventos Culturales y Comunitarios 2026

Durante el año se organizarán celebraciones tradicionales, actividades recreativas y festividades comunales. La unidad coordinará infraestructura, logística y programación artística.

2.4.5 Biblioteca Kimün 2026

El programa ampliará servicios de fomento lector, extensión cultural y actividades formativas. La biblioteca desarrollará actividades presenciales y en terreno para acercar la lectura a sectores rurales.

2.5 Unidad de Adulto Mayor

2.5.1 Talleres para Personas Mayores 2026

Se implementarán talleres recreativos, preventivos y formativos orientados al bienestar físico y emocional. La programación incluirá actividades adaptadas a las distintas localidades.

2.5.2 Visitas y Acompañamiento Territorial 2026

Se realizará acompañamiento personalizado a personas mayores, especialmente aquellas que viven solas o en sectores rurales. Estas visitas permitirán articular apoyos y detectar necesidades prioritarias.

2.5.3 Jornadas de Autocuidado 2026

Se llevarán a cabo jornadas para fortalecer la salud mental, la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores. Estas actividades incorporarán dinámicas grupales y orientación profesional.

2.6 Desarrollo Económico Local

2.6.1 Talleres de Capacitación 2026

El programa ofrecerá talleres orientados al fortalecimiento de competencias de emprendedores y microempresarios. Se abordarán áreas como formalización, digitalización, marketing y gestión.

2.6.2 Incubadoras de Emprendimiento 2026

Se acompañarán proyectos en fases iniciales, entregando orientación, herramientas y seguimiento para permitir su consolidación. El programa facilitará vínculos con redes de financiamiento.

2.6.3 Ferias de Emprendimiento 2026

Se organizarán ferias y muestras en distintos sectores, permitiendo a emprendedores exhibir y comercializar sus productos. La programación buscará descentralizar eventos hacia áreas rurales.

2.7 Turismo

2.7.1 Talleres de Turismo Sostenible 2026

Se impartirán talleres dirigidos a emprendedores turísticos, orientados a mejorar estándares de servicio, sostenibilidad y manejo de visitantes. Este programa será clave para localidades con alta presión turística.

2.7.2 Estudios y Diagnósticos Turísticos 2026

Se realizarán estudios que permitan comprender flujos turísticos, infraestructura crítica y puntos de saturación. Esta información orientará decisiones municipales y priorización de recursos.

2.7.3 Atención e Información Turística 2026

Se fortalecerá la entrega de información a visitantes mediante puntos de atención y canales digitales. El programa actualizará material gráfico y coordinará atención en temporadas altas.

2.7.4 Implementación ZOIT 2026

Se avanzará en el trabajo intersectorial para consolidar la Zona de Interés Turístico. El programa contemplará acciones de gobernanza, planificación y difusión.

2.7.5 Actividades Turísticas Comunitarias 2026

Durante el año se impulsarán actividades vinculadas al patrimonio natural y cultural, integrando a comunidades locales en su organización y ejecución.

2.8 Programas Asociados a DIDEKO

2.8.1 OMIL 2026

El programa desarrollará intermediación laboral mediante orientación personalizada, elaboración de perfiles laborales, vinculación con empresas y difusión de ofertas. Se realizarán sesiones de apoyo a personas desempleadas o en búsqueda de mejores oportunidades.

Además, se trabajará con sectores productivos locales para fortalecer alternativas de inserción laboral.

2.8.2 SENDA Previene 2026

Se aplicarán estrategias preventivas en establecimientos educacionales y comunidades, orientadas a reducir riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas. Se desarrollarán campañas, talleres y actividades familiares.

El programa incluirá capacitaciones a equipos municipales y redes locales.

2.8.3 PRODESAL 2026

El programa brindará asesoría técnica agrícola y pecuaria a pequeños productores. Se realizarán visitas, capacitaciones, manejo sanitario y apoyo a actividades productivas presentes en la comuna.

Además, se gestionarán recursos destinados a mejorar procesos productivos.

2.8.4 PMJH 2026

El Programa Mujeres Jefas de Hogar ofrecerá talleres formativos para fortalecer autonomía económica, competencias laborales y capacidades de empleabilidad. Se acompañará procesos de inserción laboral y emprendimiento.

También se desarrollarán actividades de formación en habilidades socioemocionales.

2.8.5 Programa 4 a 7 — 2026

El programa brindará apoyo a niños y niñas mediante actividades educativas, recreativas y de cuidado extendido. Se coordinará la intervención en establecimientos educacionales y establecimientos comunitarios.

Este servicio permitirá que mujeres responsables del cuidado puedan trabajar o estudiar.

2.8.6 SERNAC 2026

SERNAC comunal ofrecerá orientación sobre derechos del consumidor, mediación y recepción de reclamos. Se promoverá educación en consumo responsable a través de talleres y actividades comunitarias.

2.8.7 SERCOTEC – CDN 2026

El centro brindará asesoría técnica, apoyo en formalización, mentorías y capacitaciones a micro y pequeñas empresas. Se desarrollarán planificaciones comerciales y estrategias de mejora.

2.8.8 OLN 2026

La Oficina Local de la Niñez desarrollará acciones para promover, proteger y resguardar derechos de niños, niñas y adolescentes. Realizará acompañamiento familiar, coordinación con escuelas y redes sociales.

2.8.9 PRLAC 2026

El programa entregará apoyo domiciliario a personas con dependencia moderada o severa. Contará con un equipo multidisciplinario para brindar servicios especializados como kinesiología, terapia y apoyo a cuidadores.

3. Dirección de Atención Social Integral (DASI)

3.1 Habitabilidad 2026

El programa implementará mejoras constructivas en viviendas vulnerables, enfocadas en seguridad, salubridad y funcionalidad. Se acompañará estas intervenciones con apoyo social para asegurar la sostenibilidad de los resultados.

3.2 Programa Familias 2026

Se ejecutará acompañamiento psicosocial y comunitario a familias en situación de pobreza multidimensional. El programa desarrollará visitas, sesiones formativas y seguimiento individualizado.

3.3 Programa Vínculos 2026

Se realizarán actividades de apoyo psicosocial y comunitario para personas mayores que requieren acompañamiento. El programa fortalecerá su autonomía y redes de apoyo.

3.4 Registro Social de Hogares 2026

El equipo realizará actualizaciones mediante visitas domiciliarias, operativos territoriales y atención municipal. Se apoyará a familias en la obtención de antecedentes y trámites relacionados.

4. Dirección de Obras Municipales (DOM)

4.1 Fiscalización Urbanística 2026

El programa realizará inspecciones periódicas a obras privadas y públicas para verificar cumplimiento de normativa vigente. Se fortalecerá la presencia territorial en zonas rurales donde la autoconstrucción es frecuente.

4.2 Permisos, Revisiones y Recepciones 2026

Se gestionará la revisión de expedientes, permisos de edificación y recepciones de obras. Este proceso buscará agilizar trámites sin comprometer estándares técnicos.

4.3 Catastro Territorial 2026

El catastro actualizará información de edificaciones, subdivisiones, obras existentes y ocupación del suelo. Esta información permitirá orientar planificación comunal.

4.4 Gestión y Recaudación de Áridos 2026

Se fortalecerá control, monitoreo y cobro asociado a la explotación de áridos en la comuna, actualizando procesos, verificando permisos y asegurando el ingreso municipal correspondiente.

4.5 Supervisión de Obras en Ejecución 2026 (énfasis en Estadio Municipal)

El programa supervisará obras públicas municipales en desarrollo, revisando avances físicos, calidad constructiva, cumplimiento de especificaciones y cronogramas. Se coordinarán reuniones técnicas y levantamientos de observaciones.

El Estadio Municipal será supervisado con especial atención debido a su envergadura, impacto comunitario y complejidad técnica.

5. Dirección de Seguridad Pública e Inspección

5.1 Patrullaje Preventivo 2026

El equipo realizará patrullajes en sectores urbanos, rurales y turísticos, reforzando presencia municipal para mejorar percepción de seguridad y prevenir incivilidades.

5.2 Fiscalización Municipal 2026

Se desarrollarán controles asociados a comercio ambulante, tránsito, ruidos y ordenanzas. El programa articulará acciones con Carabineros y otras unidades municipales.

5.3 Sistema de Televigilancia 2026

El sistema mejorará su capacidad de monitoreo mediante supervisión constante de cámaras municipales. Se fortalecerá coordinación con equipos de inspección para responder oportunamente ante incidentes.

5.4 Prevención Comunitaria 2026

Se realizarán talleres, campañas y actividades educativas para promover una convivencia segura. El programa trabajará con juntas de vecinos, establecimientos educacionales y comunidades.

6. Dirección de Protección Civil, Emergencias y Operaciones

6.1 Mantención Territorial 2026

El programa ejecutará trabajos de reparación, despeje y recuperación de espacios públicos. Se priorizarán caminos afectados por clima, señalética dañada y lugares de uso comunitario.

6.2 Gestión de Residuos 2026

Se optimizarán rutas y horarios de recolección domiciliaria, se mejorarán puntos limpios y se avanzará en prácticas de reciclaje. El programa considerará la alta estacionalidad turística y dispersión geográfica.

6.3 Tenencia Responsable 2026

El programa desarrollará actividades educativas, operativas y de control para fomentar el bienestar animal y evitar riesgos sanitarios o de convivencia.

6.4 Control de Contratos de Áreas Verdes y Ornato 2026

Se supervisará el cumplimiento de los contratos vigentes asociados al mantenimiento de áreas verdes. Se revisarán frecuencias, estándares de calidad y registros de trabajo.

7. Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

7.1 Gestión Financiera 2026

El programa ejecutará procesos de presupuesto, contabilidad y control financiero municipal, asegurando cumplimiento de la normativa vigente. Se generarán informes periódicos para apoyar la toma de decisiones.

7.2 Modernización Administrativa 2026

Se implementarán herramientas digitales, sistemas de gestión interna y mejoras operativas que permitan aumentar la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos.

7.3 Recaudación Municipal 2026

El programa optimizará la recaudación de ingresos propios mediante actualización de bases de datos, seguimiento de deudas, facilidades de pago y uso de plataformas digitales.

8. Dirección de Tránsito

8.1 Plan de Seguridad Vial 2026

Se aplicarán medidas para reducir riesgos viales mediante intervenciones en sectores con alta accidentabilidad, zonas escolares y áreas turísticas. Se articularán acciones con Carabineros y Seguridad Pública.

8.2 Señalización y Demarcación 2026

Se instalará y mantendrá señalética en zonas urbanas y rurales. El programa priorizará puntos críticos y sectores con mayor flujo vehicular.

8.3 Licencias y Permisos 2026

Se mejorará la atención de usuarios, optimizando tiempos de espera y gestionando procesos de emisión de licencias y permisos.

8.4 Educación Vial 2026

Se realizarán talleres en escuelas, colegios y comunidades para promover buenas prácticas viales. Se abordarán temáticas como autocuidado, respeto a normas y prevención.

9. Dirección Jurídica

9.1 Defensa Jurídica 2026

El programa representará al municipio en causas judiciales y administrativas. Se elaborarán informes, presentaciones y gestión documental para resguardar intereses municipales.

9.2 Actualización Normativa 2026

Se revisarán ordenanzas, reglamentos y contratos vigentes para asegurar coherencia legal y administrativa. El programa propondrá mejoras y actualizaciones normativas.

9.3 Recuperación de Ingresos 2026

Se ejecutarán acciones de cobro prejudicial y judicial de deudas municipales como multas, derechos y permisos. El programa actualizará listas de morosidad y gestionará causas.

9.4 Asesoría Territorial 2026

Se apoyará técnicamente a las distintas unidades municipales en procesos administrativos y técnicos que requieran respaldo jurídico. Se revisarán licitaciones, convenios y actos administrativos.

10. Dirección de Control

10.1 Auditorías Internas 2026

Se realizarán auditorías a programas, proyectos y unidades municipales, revisando cumplimiento de normativas y procedimientos.

10.2 Control Presupuestario 2026

El programa revisará ejecución de ingresos y gastos, monitoreando desviaciones y proponiendo correcciones.

10.3 Control de Contratos 2026

Se verificará el cumplimiento de contratos de obras y servicios, analizando hitos, entregables y procesos administrativos.

10.4 Control Territorial 2026

Se realizarán visitas a terreno para constatar ejecución de obras y proyectos, validando información reportada por unidades técnicas.

11. Juzgado de Policía Local

11.1 Gestión de Causas 2026

El juzgado tramitará denuncias, infracciones y procesos según la normativa vigente. Se ordenarán expedientes, se programarán audiencias y se gestionarán resoluciones.

11.2 Recaudación de Multas 2026

Se fortalecerán procesos de pago, notificaciones y gestión de morosidad. El programa actualizará registros y promoverá uso de plataformas de pago.

11.3 Acceso Territorial 2026

Se facilitará presentación de denuncias a vecinos rurales mediante operativos móviles, entrega de información y mecanismos digitales.

11.4 Coordinación Interunidades 2026

El juzgado trabajará con Seguridad Pública, Tránsito, DOM y Jurídica para agilizar procesos y mejorar cumplimiento normativo.

7.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2026: DESCRIPCION DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

Corresponde a la agrupación presupuestaria de los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, como sigue:

- PARTIDA : Nivel superior de agrupación asignada a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, Ministerio Público, a cada uno de los diversos Ministerios y a la Partida "Tesoro Público" que contiene la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal.
- CAPITULO : Subdivisión de la Partida, que corresponde a cada uno de los organismos que se identifican con presupuestos aprobados en forma directa en la Ley de Presupuestos.
- PROGRAMA : División presupuestaria de los Capítulos, en relación a funciones u objetivos específicos identificados dentro de los presupuestos de los organismos públicos.

I. CLASIFICACION POR OBJETO O NATURALEZA

Corresponde al ordenamiento de las transacciones presupuestarias de acuerdo con su origen, en lo referente a los ingresos, y a los motivos a que se destinan los recursos, en lo que respecta a los gastos. Contiene las siguientes divisiones:

- SUBTITULO : Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítem.
- ITEM : Representa un "motivo significativo" de ingreso o gasto.
- ASIGNACION : Corresponde a un "motivo específico" del ingreso o gasto.
- SUB-ASIGNACION : Subdivisión de la asignación en conceptos de "naturaleza más particularizada".

II. CLASIFICACION POR MONEDAS

Corresponde a la identificación presupuestaria en forma separada, de ingresos y gastos en moneda nacional y en monedas extranjeras convertidas a dólares.

III. CLASIFICACION POR INICIATIVAS DE INVERSION

Corresponde al ordenamiento, mediante asignaciones especiales, de los estudios, proyectos y programas, a que se refieren las iniciativas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5º del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.

Dichas asignaciones especiales corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

IV. CLASIFICACION POR GRADO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Corresponde a las instancias previas al devengamiento en la ejecución del presupuesto, que las entidades públicas deberán utilizar e informar con el objeto de conocer el avance en la aplicación de los recursos presupuestarios.

PREAFECTACION:	Corresponde a las decisiones que dan cuenta de intenciones de gasto y sus montos y que no originan obligaciones con terceros, tales como la identificación de iniciativas de inversión, distribución regional de gastos, procesos de selección, solicitud de cotizaciones directas o a través de los sistemas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, llamados a licitación y similares.
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AFECTACION:	Corresponde a las decisiones que importan el establecimiento de obligaciones con terceros sujetos a los procedimientos de perfeccionamiento que, en cada caso, correspondan, tales como adjudicaciones de contratos o selección de proveedores de bienes y servicios comprendidos en convenios marco suscritos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COMPROMISO CIERTO:

Corresponde a las decisiones de gasto que, por el avance en su concreción, dan origen a obligaciones recíprocas con terceros contratantes, tales como la emisión de órdenes de compra por la contratación del suministro de bienes o servicios o la ejecución de obras, según corresponda. Se incluyen en esta etapa las obligaciones de carácter legal y contractual asociadas al personal de planta y a contrata.

COMPROMISO IMPLICITO:

Corresponde a aquellos gastos que, por su naturaleza o convención, no pasan previamente por alguna de las etapas de afectación antes establecidas y se originan en forma simultánea al devengamiento, como es el caso de los servicios básicos, peajes, permisos de circulación de vehículos y similares.

FUNDAMENTOS ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2026

03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES

Para este Subtítulo se estiman ingresos para el año 2026, por un monto de
\\$ 4.754.036.299

Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.

01 PATENTES Y TASAS POR DERECHOS

Son entradas, provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 01 Patentes Municipales
- 02 Derechos de Aseo
- 03 Otros Derechos
- 04 Derechos de Explotación
- 99 Otras

02 PERMISOS Y LICENCIAS

Corresponde a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.

Comprende las siguientes asignaciones:

01 Permisos de Circulación

02 Licencias de Conducir y similares

999 Otros

03 PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37 D.L. N° 3.063, DE 1979

05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

La estimación de Ingresos para este Subtítulo para el año 2026, se estima en **\$519.836.035**

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

01 DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, empresas y otras fuentes.

02 DEL GOBIERNO CENTRAL

Corresponde a los recursos provenientes de organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificados como gastos en el subtítulo 24 ítem 02, para efectos de consolidación.

03 DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

04 DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS

Comprende las transferencias de empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

05 DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS

Comprende las transferencias de empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.

06 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

Corresponde a las donaciones provenientes de gobiernos extranjeros.

07 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las donaciones provenientes de organismos internacionales.

06 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Para este Subtítulo se estiman ingresos para el año 2026, por un monto de

\$ 40.000.000

Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

08 OTROS INGRESOS CORRIENTES

Para este Subtítulo se estiman ingresos para el año 2026 por
§ 3.340.814.955

Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

01 RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS

Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 01 Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único
- 02 Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art.

02 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones.

03 PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL- ART. 38 DL. N° 3.063, de 1979

Comprende el ingreso por concepto de la participación que se determine del “Fondo Común Municipal”, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DL. N° 3.063, de 1979.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 01 Participación Anual
 - 03 Aportes Extraordinario
-

04 FONDOS DE TERCEROS

Comprende los recursos que recaudan los organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integrados a terceros.

99 OTROS

Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 001 Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos
- 999 Otros

10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Por este concepto solo se abren las partidas, por un total de
§ 264.427.631.-

Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como patentes, marcas, programas informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso estén restringido al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información.

Comprende los siguientes ítems:

- 01 TERRENOS
 - 02 EDIFICIOS
 - 03 VEHICULOS
 - 04 MOBILIARIO Y OTROS
 - 05 MAQUINAS Y EQUIPOS
 - 06 EQUIPOS INFORMATICOS
 - 07 PROGRAMAS INFORMATICOS
 - 99 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS
-

12 RECUPERACION DE PRESTAMOS

En este Subtítulo se estiman ingresos para el año 2026 por
§ 47.498.663

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

10 INGRESOS POR PERCIBIR

Comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 del D.L. N° 1.263 de 1975.

13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL

Se estiman ingresos para el año 2026 por un monto de
§ 550.618.000.-

Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

01 DEL SECTOR PRIVADO

Comprende los recursos provenientes de transferencias por parte del sector privado, destinados a gastos de capital, tales como donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, empresas, organismos no gubernamentales,etc.

03 DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

15 SALDO INICIAL DE CAJA

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de enero. Sedeja abierta la cuenta, ajustándose en el mes de enero del año 2024, con el saldo real.

FUNDAMENTOS ESTIMACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2026

21 GASTOS EN PERSONAL

El gasto en Personal para el año 2026, se estima en

§ 4.258.905.419

Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

01 PERSONAL DE PLANTA

01 Sueldos y Sobresueldos

Sueldo base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados de las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

02 Aportes del Empleador

Constituyen los aportes que deben efectuar los organismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.

03 Asignaciones por Desempeño

Considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual y colectivo, asignadas a las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

04 Remuneraciones Variables

Por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.

05 Aguinaldos y Bonos

Para el cumplimiento de la normativa legal, cuando sea procedente.

02 PERSONAL A CONTRATA

01 Sueldos y Sobre sueldos

Sueldos base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados del personal a contrata que se consulten en calidad de transitorio, por mandato expreso de la ley o de la autoridad expresamente facultada para ello.

02 Aportes del Empleador

Constituyen los aportes que deben efectuar los organismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.

03 Asignaciones por Desempeño

Considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual o colectivo, asignados al personal a contrata fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

04 Remuneraciones Variables

Por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.

05 Aguinaldos y Bonos

Para el cumplimiento de la normativa legal, cuando sea procedente.

03 OTRAS REMUNERACIONES

001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales

Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.

005 suplencias y Reemplazos

Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplente, dentro de un mismo Servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01, del subtítulo 21.

007 Alumnos en Práctica

Gastos por concepto de personal que preste servicios en forma transitoria, como parte de su formación técnica o profesional, no comprendidos en asignaciones anteriores.

04 OTROS GASTOS EN PERSONAL

03 Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones

Son las retribuciones por concepto de asistencia a Juntas, Consejos, Comisiones y Concejos Municipales. Comprende, además, los pagos por concurrencia a fallos, audiencias, reuniones y sesiones, y la entrega de fondos para fines específicos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

04 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios

Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Para este Subtítulo se estiman para el año 2026 gastos por
\$ 2.680.097.256

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.

Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.

02 TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de textiles, acabados textiles, vestuarios y sus accesorios, prendas diversas de vestir y calzado.

02 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de uniformes, elementos de protección para el vestuario, prendas de vestir para usos agrícolas e industriales, ropa para escolares y demás artículos de naturaleza similar. Incluye gastos que origina la readaptación o transformación del vestuario.

03 Calzado

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de calzado de cualquier naturaleza, incluidos los de tela, caucho y plástico. Incluye, además, las adquisiciones de los materiales necesarios para la reparación de calzado.

03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación, calefacción y otros usos. Se incluye, además, otros gastos, tales como pago a remolcadores, lanchaje, sobretiempo de cuadrillas marítimas, viáticos, movilización, etc., que los proveedores facturen a los diversos servicios y que se originen exclusivamente por entrega y recepción de combustibles y lubricantes, cuando interviene en estas faenas personal ajeno a los distintos servicios.

Comprende:

- Gasolina especial, corriente, de aviación y otros usos.
- Petróleo crudo, combustibles Nº 5 y 6 diésel.
- Otros Combustibles como kerosene, nafta disolvente, metanol, carbón vegetal y mineral y otros similares no calificados anteriormente. Se excluyen las adquisiciones de gas de cañería y/o licuado, las que deberán hacerse con cargo al ítem 05. No obstante, dichas adquisiciones, cuando se utilicen en la preparación de alimentos, tratándose de Servicios que deban proporcionarlos en forma masiva, podrán imputarse a la asignación que corresponda de este ítem.

- Lubricantes para lavado, motores, cajas de transmisión, diferenciales, rodamientos, engranajes, ferreterías y otros usos. Incluye, además, las adquisiciones de grasas, líquidos para frenos y demás lubricantes para equipos de transportes y usos agrícolas e industriales.

Considera las siguientes asignaciones:

01 Para Vehículos

03 Para Calefacción

04 MATERIALES DE USO O CONSUMO

Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.

Considera las siguientes asignaciones:

01 Materiales de Oficina

Comprende los gastos por concepto de adquisiciones de:

- Productos de Papeles, Cartones e Impresos y, en general, todo tipo de formularios e impresos y demás productos de esta naturaleza necesarios para el uso o consumo de oficinas. Incluye, además, materiales para impresión, y en general, todo tipo de productos químicos necesarios para el uso o consumo de oficinas.
- Materiales y Útiles Diversos de Oficina y, en general, toda clase de artículos de naturaleza similar para el uso o consumo de oficinas.
- Materiales y Útiles Diversos de Impresión, no incluidos anteriormente, necesarios para el uso o consumo en unidades de impresión que mantengan las distintas reparticiones de los Servicios Públicos.

07 Materiales y Utiles de Aseo

Son los gastos por concepto de adquisiciones de todo producto destinado a ser consumido o usado en el aseo de las reparticiones del sector público.

08 Menaje para Oficina, Casino y Otros

Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos tales como ceniceros, cuchillería, batería de cocina, candados, platos, vasos, botellas, azucareros, bandejas, alcuzas y demás artículos de esta naturaleza necesarios para el uso en oficinas, casinos y otras dependencias de las reparticiones públicas.

09 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales

Son los gastos por adquisiciones de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos, tales como cintas, discos, disquetes, papel para impresoras, etc.

10 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles

Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos refractarios, vidrios, ladrillos, cemento, yeso, cal, baldosas, mosaicos, bloques y pastelones de cemento, codos, cañerías y fitting, materiales para pintar y barnizar, materiales de cerrajería, maderas, artículos eléctricos, productos aislantes y de impermeabilización, pegamentos, colas, anticorrosivos, desincrustantes, explosivos, papeles decorativos y, en general, todo artículo de naturaleza similar necesario para la mantención y reparación de las reparticiones de los organismos del sector público.

11 Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos

Son los gastos por concepto de adquisiciones de neumáticos, cámaras, baterías, rodamientos, ejes, piñones, diferenciales, materiales eléctricos, pistones, bloques, motores, bujías, faroles, espejos, vidrios y, en general, todo material de esta naturalezanecesario para la mantención y reparación de vehículos motorizados.

12 Otros materiales, Repuestos y útiles diversos para Mantenimiento y Reparaciones

Son los gastos por concepto de adquisiciones de herramientas, materiales, repuestosy otros útiles necesarios para la mantención, seguridad y reparación de bienes inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos no incluidos en los rubros anteriores.

99 Otros

Son los gastos por concepto de adquisición de otros materiales de uso o consumo no contemplados en las asignaciones anteriores

05 SERVICIOS BASICOS

Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. Corresponde registrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.

Considera las siguientes asignaciones:

01 Electricidad

En esta asignación se incluirán, además, los gastos por concepto de los consumos de energía eléctrica del alumbrado público.

02 Agua

En esta asignación se imputarán, además, los gastos por concepto de consumos de agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares y otros análogos, destinados al regadío de parques y jardines de uso público, así como el gasto asociado a los consumos de grifos.

03 Gas

04 Correo

05 Telefonía Fija

06 Telefonía Celular

07 Acceso a Internet

Son los gastos por concepto de uso del servicio de Internet, referidos a cobros fijos o variables según el consumo.

08 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de fierro, toldos y otros similares. En caso de que el cobro de la prestación de servicios incluya el valor de los materiales incorporados, el gasto total se imputará a este ítem, en la asignación que corresponda.

01 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de edificios para oficinas públicas, escuelas, penitenciarías, centros asistenciales y otros análogos. Incluye también los gastos por los servicios adquiridos, para el mantenimiento y reparación de instalaciones como las eléctricas, ascensores, elevadores, agua, gas, aire acondicionado, telecomunicaciones, de radio y televisión.

02 Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de automóviles, autobuses, camiones, jeep, motos, vehículos de tres ruedas, de equipos ferroviarios, marítimos y aéreos, y de equipos de tracción animal y mecánica.

04 Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de máquinas calculadoras, contables, relojes de control, máquinas de cálculo electrónico, equipos de aire acondicionado, reguladores de temperatura, calentadores, cocinas, refrigeradores, radios, televisores, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, dictáfonos, escritorios, muebles metálicos, kardex, sillas, sillones, muebles de casino, de enseñanza, tales como pizarrones, bancos escolares, etc. Incluye, además, mantenimiento y reparación de máquinas de escribir y otras.

06 Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos

Comprende los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de:

- Equipos Médicos, Sanitarios y de Investigación, tales como equipos de Rayos X, equipos dentales, aparatos de medición, equipos de laboratorios, etc.
 - Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos Viales destinados a la construcción y/o mantenimiento de calles, caminos, construcción de puentes y otras obras que forman parte de los procesos de construcción y mantenimiento vial.
 - Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Construcción dedicados a la construcción de edificios, obras de infraestructura, instalaciones adheridas a edificios y al suelo, a excepción de los equipos viales.
-

07 Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos

Son los gastos por concepto de reparación y mantenimiento de los equipos computacionales y los dispositivos de comunicación, equipos eléctricos, cableados de red e instalaciones eléctricas de exclusivo uso informático.

99 Otros

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos no incluidos en las asignaciones anteriores.

07 PUBLICIDAD Y DIFUSION

01 Servicios de Publicidad

Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del artículo 3º de la ley N° 19.896.

02 Servicios de Impresión

Comprende los gastos por concepto de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinen para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

08 SERVICIOS GENERALES

Incluye las siguientes asignaciones:

01 Servicios de Aseo

Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, lavandería, desinfección, extracción de basura, encerado y otros análogos. Incluye, además, los gastos por convenios de extracción de basura domiciliaria, de ferias libres y barrido de calles y derechos por uso de vertederos de basura, de cargo de las Municipalidades.

-
- 04 Servicios de Mantención de Alumbrado Público
 - 05 Servicios de Mantención de Semáforos

Las asignaciones 04 y 05 comprenden los gastos por convenios de mantención que se encuentren contratados o se contraten.

- 07 Pasajes, Fletes y Bodegajes

Son los gastos por concepto de movilización, locomoción, mudanzas, transportes, pago de permisos de circulación de vehículos y placas patentes para vehículos motorizados, peajes, embalajes, remesas de formularios, materiales, muebles, útiles, enseres, transporte de correspondencia, reembolso al personal por estos mismos conceptos por pagos efectuados de su propio peculio, gastos de carga y descarga, dearrumaje y otros análogos. Incluye, además, gastos de despacho, bodegaje, pagos detarifas e intereses penales, en su caso, y pago de horas extraordinarias y viáticos al personal de Aduana, cuando se requiera atención fuera de los horarios usuales de trabajo.

- 08 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles

Son los gastos por concepto de contratación de servicios por estos conceptos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- 09 Servicios de Pago y Cobranza

Son los gastos por concepto de contratación de servicios por el pago y/o recaudación de beneficios, y las notificaciones por mora.

- 10 Servicios de Suscripción y Similares

Son los gastos por concepto de suscripciones a revistas y diarios, y suscripciones o contrataciones de servicios nacionales e internacionales de información por medios electrónicos de transmisión de datos, textos o similares.

- 11 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos

Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades.

- 99 Otros

Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en las asignaciones.

09 ARRIENDOS

03 Arriendo de Vehículos

Son los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad, ya sean pactados por mes, horas o en otra forma. Incluye arrendamiento de animales cuando sea procedente.

06 Arriendos de Máquinas y Equipos

Son los gastos por concepto de arriendo de máquinas y equipos de oficina, agrícolas, industriales, de construcción, otras máquinas y equipos necesarios.

07 Arriendo de Equipos Informáticos

Son los gastos por concepto de arriendo de equipos computacionales, periféricos, adaptadores, accesorios, medios de respaldo y otros elementos complementarios, ubicados in situ o remotos. Incluye el arriendo de líneas y dispositivos de comunicaciones.

99 Otros

Son los gastos por concepto de arriendo de otros bienes no contemplados en las asignaciones anteriores.

10 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

01 Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores

Son los gastos por concepto de prestaciones de servicios realizados por compra y venta de valores.

02 Primas y Gastos de Seguros

Son los gastos por concepto de primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad como incendios, colisión de vehículos, etc. Se excluye el valor del seguro de transporte internacional cuando se involucra en el costo de artículos, materiales y equipos importados sean o no facturados conjuntamente.

04 Gastos Bancarios

Corresponde a los gastos bancarios, no vinculados a los de la deuda interna y externa.

99 Otros

Son los gastos por concepto de otros servicios financieros y de seguros no contemplados en las asignaciones anteriores.

11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

01 Estudios e Investigaciones

Son los gastos por concepto de estudios e investigaciones contratados externamente, tales como servicios de análisis, interpretaciones de asuntos técnicos, económicos y sociales, contrataciones de investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes a la institución que plantea el estudio.

Con este ítem no se podrán pagar honorarios a suma alzada a personas naturales.

No se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión o que sean parte integrante de proyectos de inversión, los que corresponde imputar al ítem 31.02 "Proyectos".

02 Cursos de Capacitación

Corresponde incluir en este rubro los gastos por la prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional. Tales prestaciones podrán ser convenidas con el personal propio o ajeno al Servicio, o a través de organismos externos de capacitación.

Comprende:

- Pagos a Profesores y Monitores
- Cursos contratados con Terceros

Los demás gastos correspondientes a la ejecución de los programas de capacitación que se aprueben, deberán imputarse a los rubros que correspondan a la naturaleza de éstos.

03 Servicios Informáticos

Son los gastos por concepto de contratación de consultorías para la mantención o readecuación de los sistemas informáticos para mantener su vigencia o utilidad.

99 Otros

Otros servicios técnicos o profesionales no contemplados en las asignaciones anteriores.

12 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

02 Gastos Menores

Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el montoautorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

03 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

05 Derechos y Tasas

Son los gastos por concepto de pagos realizados en contrapartida a prestaciones obtenidas de un servicio, tales como gastos por derechos notariales, de registro, legalización de documentos y similares. Incluye las tasas municipales y otras que los organismos deban abonar en cumplimiento de sus funciones.

06 Contribuciones

Comprende el pago por el tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, determinado por el SII de acuerdo con las normas de la Ley Sobre Impuesto Territorial.

23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

01 PRESTACIONES PREVISIONALES

Para el año 2026, se contemplan gastos por este concepto de
§ 95.000.000.-

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario.

También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio.

Considera las siguientes asignaciones:

04 Desahucios e Indemnizaciones

24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se estiman gastos para el año 2026, por un monto de
\\$ 1.873.570.000

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

01 AL SECTOR PRIVADO

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc. y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras. Se consideran transferencias para:

- 01 Fondos de Emergencia
 - 02 Educación- Personas Jurídicas Privadas, Art. 13 DFL 1-3063/80
 - 03 Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13 DFL 1-3063/80
 - 04 Organizaciones Comunitarias
 - 05 Otras Personas Jurídicas Privadas
 - 06 Voluntariado
 - 07 Asistencia Social a Personas Naturales
 - 08 Premios y Otros.
-

09 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley. Se consideran Transferencias para los siguientes organismos:

- 02 A los Servicios de Salud
- 80 A las Asociaciones
- 90 Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación
- 99 A Otras Entidades Públicas.
- 100 A Otras Municipalidades

25 INTEGROS AL FISCO

Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del DL. Nº 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.

Comprende los siguientes ítems:

01 IMPUESTOS

26 OTROS GASTOS CORRIENTES

Para el año 2026, se estiman gastos por
\$ 100.000.000

01 DEVOLUCIONES

Comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.

02 COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD

Son los gastos por concepto de pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por organismos del sector público. Pueden ser tanto pagos para cumplimiento de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, incluidas las de origen previsional, dictadas por autoridades competentes de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil u otras disposiciones legales, como pagos de gracia acordados extrajudicialmente.

04 APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS

Para entrega de fondos recaudados a entidades beneficiadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Se estiman gastos para el año 202 por un monto de
\$ 81.056.350

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

04 MOBILIARIO Y OTROS

Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.

05 MAQUINAS Y EQUIPOS

Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento, que no formen parte de un proyecto de inversión.

Considera las siguientes asignaciones:

01 Máquinas y Equipos de Oficina

06 EQUIPOS INFORMATICOS

Considera las siguientes asignaciones:

01 Equipos Computacionales y Periféricos

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y unidades complementarias, tales como UPS, lectores de cinta, impresoras, lectoras-grabadoras de CD-ROM, etc.

07 PROGRAMAS INFORMATICOS

Considera las siguientes asignaciones:

01 Programas Computacionales

Son los gastos por concepto de adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.

02 Sistemas de Información

Son los gastos por concepto de software diseñados específicamente o adecuados a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución.

31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Para este Subtítulo durante el año 2026 se estiman Gastos con recursos propios por **">\$ 15.600.000**

Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítems consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando esta norma se aplique.

Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

01 ESTUDIOS BASICOS

Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

01 Gastos Administrativos

Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.

02 Consultorías

Corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del estudio básico.

02 PROYECTOS

Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

01 Gastos Administrativos

Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.

Comprende, asimismo, los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos, en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del proyecto, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal, recepción provisoria y recepción definitiva de las obras, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos.

02 Consultorías

Corresponde a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado, en que incurra la institución mandatada, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física, siempre y cuando la institución que ha efectuado el proceso de licitación no cuente con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.

03 Terrenos

Corresponde al gasto por concepto de compra o expropiaciones de terrenos que son parte integrante de un proyecto de inversión.

04 Obras Civiles

Comprende los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado.

99 Otros Gastos

Corresponde a otros gastos asociados directamente a un proyecto de inversión no contemplados en los ítems anteriores.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Esta cuenta se deja abierta por **\$ 10.000.000.-**

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

05 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Corresponde al gasto por transferencias de capital remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifican los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

34 SERVICIO DE LA DEUDA

La cuenta se deja abierta, la cual se usará para el Asiento de Apertura de Cuentas con Saldos. Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.

07 DEUDA FLOTANTE

Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975.

SALDO FINAL DE CAJA

Estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

INGRESOS

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	2026
03	00	00	000	000	TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	4.754.036.299
03	01	00	000	000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	2.723.521.299
03	01	001	000	000	Patentes Municipales	1.300.000.000
03	01	001	001	000	De Beneficio Municipal	1.300.000.000
03	01	001	002	000	De Beneficio Fondo Común Municipal	0
03	01	002	000	000	Derechos de Aseo	426.000.000
03	01	002	001	000	En Impuesto Territorial	250.000.000
03	01	002	002	000	En Patentes Municipales	50.000.000
03	01	002	003	000	Cobro Directo	126.000.000
03	01	003	000	000	Otros Derechos	941.353.212
03	01	003	001	000	Urbanización y Construcción	120.000.000
03	01	003	002	000	Permisos Provisorios	94.715.346
03	01	003	003	000	Propaganda	150.000.000
03	01	003	004	000	Transferencia de Vehículos	90.000.000
03	01	003	999	000	Otros	486.637.866
03	01	003	999	001	De Patentes Comerciales	300.000.000
03	01	003	999	002	Otros Derechos Depto. Tránsito	1.236.809
03	01	003	999	003	Otros Derechos Depto. de Obras	80.000.000
03	01	003	999	004	Permisos Comercio Ambulante	0
03	01	003	999	005	Otros Unidad de Rentas	1.030.000
03	01	003	999	006	Suministro de Agua Camión Aljibes	13.000.000
03	01	003	999	007	Venta de Bases Propuestas Públicas (V. Neto)	103.000
03	01	003	999	008	Venta de Bases Propuestas Públicas (IVA Retenido)	103.000

03	01	003	999	009	Servicios Camión Limpiafosas	2.060.000
03	01	003	999	010	Derechos Varios de Aseo	1.214.957
03	01	003	999	011	Derechos Varios Patentes Comerciales	40.000.000
03	01	003	999	012	Otros Derechos Municipales	5.150.000
03	01	003	999	013	Derechos de Extracción de Aridos	42.740.100
03	01	004	999	000	Derechos de Explotación	55.168.088
03	01	004	001	000	Concesiones	55.168.088
03	01	999	000	000	Otros	1.000.000
03	02	000	000	000	PERMISOS Y LICENCIAS	1.480.515.000
03	02	001	000	000	Permisos de Circulación	1.400.000.000
03	02	001	001	000	De Beneficio Municipal	525.000.000
03	02	001	002	000	De Beneficio Fondo Común Municipal	875.000.000
03	02	002	000	000	Licencias de Conducir y Similares	80.000.000
03	02	999	000	000	Otros	515.000
03	03	000	000	000	PART. IMPTO.TERRITORIAL- ART.37 D.L. N° 3.063/1979	550.000.000
05	000	000	000	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	519.836.035
05	01	000	000	000	DEL SECTOR PRIVADO	103.000
05	03	000	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	519.733.035
05	03	002	000	000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	71.235.633
05	03	002	001	000	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	103.000
05	03	002	999	000	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	71.132.633
05	03	004	000	000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	103.000
05	03	004	001	000	Convenios de Educación Prebásica	103.000
05	03	005	000	000	Del Servicio Nacional de Menores	0
05	03	005	001	000	Subvención Menores en Situación Irregular	0
05	03	006	000	000	Del Servicio de Salud	0
05	03	006	001	000	Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49°	0
05	03	006	002	000	Aportes Afectados	0
05	03	007	000	000	Del Tesoro Público	384.000.000
05	04	007	001	000	Patentes Acuícolas Ley N° 20.033, Art. 8°	0
05	04	007	999	000	Otras Transferencias del Tesoro Público	384.000.000
05	04	008	000	000	Del Gobierno Regional	0
05	04	008	001	000	2% Subvención para Actividades de Carácter Cultural	0
05	04	008	002	000	2% Subvención para Actividades de Carácter Deportivo	0
05	04	099	000	000	De Otras Entidades Públicas	64.394.402
06	000	000	000	000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40.000.000
06	01	000	000	000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000.000
08	000	000	000	000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.340.814.955
08	01	000	000	000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	20.600.000
08	01	001	000	000	Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	20.600.000

08	02	000	000	000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	528.936.800
08	02	001	000	000	MULTAS - DE BEFICIO MUNICIPAL	306.000.000
08	02	001	001	000	Multas - Ley de Tránsito	306.000.000
08	02	002	000	000	MULTAS DE BEBEFICIO FONDO COMÙN MUNICIPAL	0
08	02	002	001	000	Multas Art.14, Nº6, Ley Nº 18.695 - Beneficio Fondo Común Municipal	0
08	02	003	000	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	7.638.480
08	02	004	000	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	5.092.320
08	02	005	000	000	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Municipal	20.000.000
08	02	006	000	000	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	100.000.000
08	02	007	000	000	Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	206.000
08	02	008	000	000	Intereses	90.000.000
08	03	000	000	000	PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. Nº 3.063, DE 1979	2.753.198.870
08	03	001	000	000	Participación Anual	2.410.364.476
08	03	002	000	000	Compensaciones Fondo Común Municipal	0
08	03	003	000	000	Aportes Extraordinarios	342.834.394
08	03	003	001	902	Fondos FET (Fondos Equidad Territorial)	342.834.394
08	03	006	002	000	Aplicación Art.14 Nº 8 DFL N° 1, Ministerio del Interior, Fondos Equidad Territorial	0
08	04	000	000	000	FONDOS DE TERCEROS	10.000.000
08	04	001	000	000	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas	10.000.000
08	04	999	000	000	Otros Fondos de Terceros	
08	99	000	000	000	OTROS	28.079.285
08	99	001	000	000	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	15.719.285
08	99	999	000	000	Otros	12.360.000
10	00	000	000	000	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	264.427.631
10	01	000	000	000	TERRENOS	0
10	02	000	000	000	EDIFICIOS	0
10	03	000	000	000	VEHÍCULOS	199.221.631
10	04	000	000	000	MOBILIARIO Y OTROS	103.000
10	05	000	000	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	40.000.000
10	06	000	000	000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	103.000
10	07	000	000	000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0
10	99	000	000	000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	25.000.000
12	00	000	000	000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	47.498.663
12	10	000	000	000	INGRESOS POR PERCIBIR	47.498.663
13	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	550.618.000
13	01	000	000	000	DEL SECTOR PRIVADO	206.000

13	01	001	000	000	De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	103.000
13	01	999	000	000	Otras	103.000
13	03	000	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	550.412.000
13	03	002	000	000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	206.000
13	03	002	001	000	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	103.000
13	03	002	002	000	Programa Mejoramiento de Barrios	103.000
13	03	005	000	000	Del Tesoro Público	550.000.000
13	03	005	001	000	Patentes Mineras Ley N° 19.143	550.000.000
13	03	006	000	000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	103.000
13	03	006	001	000	Convenio para Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Deportivos	103.000
13	03	099	000	000	De Otras Entidades Públicas	103.000
15	00	000	000	000	SALDO INICIAL DE CAJA	0
					TOTAL INGRESOS	9.517.231.584

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

GASTOS POR AREA DE GESTION

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN		SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	01 GESTIÓN INTERNA	02 SERVICIOS COMUNITARIOS	03 ACTIVIDADES MUNICIPALES	04 PROGRAMAS SOCIALES	05 PROGRAMAS RECREACIONALES	06 PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL (\$)
21	00	000	000	000	GASTOS EN PERSONAL	\$ 4.258.905.419	\$ 305.276.977	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.661.907.978
21	01	000	000	000	PERSONAL DE PLANTA	\$ 2.530.760.307	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.530.760.307
21	02	000	000	000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 1.382.275.896	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.382.275.896
21	03	000	000	000	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 345.869.216	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 345.869.216
21	04	000	000	000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ 97.725.582	\$ 305.276.977	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 403.002.559
22	00	000	000	000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.703.645.238	\$ 976.952.018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.680.097.256
22	01	000	000	000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 10.400.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.400.000
22	02	000	000	000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ 24.653.067	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.653.067
22	03	000	000	000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 110.331.147	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 109.831.147
22	04	000	000	000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 145.180.891	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 145.180.891
22	05	000	000	000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 767.548.815	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 767.548.815
22	06	000	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 194.840.168	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194.840.168
22	07	000	000	000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$ 20.257.728	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.257.728
22	08	000	000	000	SERVICIOS GENERALES	\$ 120.235.040	\$ 976.952.018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.097.187.058

29	03	001	902	001	Adquisición Camioneta 4x4 Funciones Municipales							
29	04	000	000	000	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 11.863.070	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.863.070
29	05	000	000	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 4.193.280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.193.280
29	06	000	000	000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 35.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.000.000
29	07	000	000	000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$ 30.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.000.000
30	01	000	000	000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30	02	000	000	000	COMPRAS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30	03	000	000	000	OPERACIONES DE CAMBIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30	99	000	000	000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31	00	000	000	000	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 15.600.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.600.000
31	01	000	000	000	ESTUDIOS BÁSICOS	\$ 15.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.500.000
31	02	000	000	000	PROYECTOS	\$ 100.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000
32	00	000	000	000	PRÉSTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32	02	000	000	000	HIPOTECARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32	06	000	000	000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32	07	000	000	000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32	09	000	000	000	POR VENTAS A PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
33	01	000	000	000	AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

33	03	000	000	000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
33	04	000	000	000	A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33	05	000	000	000	A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33	06	000	000	000	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33	07	000	000	000	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34	01	000	000	000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34	03	000	000	000	INTERESES DEUDA INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34	05	000	000	000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34	07	000	000	000	DEUDA FLOTANTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					TOTAL GASTO S	\$ 8.044.207.007	\$ 1.327.798.995	\$ -	\$ 48.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.517.231.583

8.- PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2026

9.1.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento contiene información proporcionada por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 65, letra a).- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones, es que la SECPLA, de acuerdo a lo que establece dicha ley mencionada anteriormente, en su Artículo 21.- La Secretaría Comunal de Planificación desempeñará funciones de asesoría del alcalde y del concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales; se presenta la Cartera de Iniciativas de Inversión que la Municipalidad, como entidad administrada por el Alcalde, a través de la SECPLA, está trabajando.

9.2.- OBJETIVO GENERAL

Informar sobre las iniciativas de inversión a desarrollar en la comuna, en cumplimiento de lo señalado del art. 65 letra a) y art.21 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

9.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir en qué consiste las diferentes fuentes de financiamiento a las cuales se postulan las iniciativas municipales.

9.4.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Existen diversas fuentes de financiamiento que brindan el apoyo a los municipios, dentro de este contexto, el Municipio de San José de Maipo ocupa inicialmente el rol de Institución Formuladora, quien solicita el financiamiento para la inversión de alguna iniciativa ante Instituciones Financieras, quienes

administran fondos derivados del Presupuesto del Sector Público.

Dentro de las Instituciones Financieras se encuentra el Gobierno Regional Metropolitano, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y los Servicios, Seremis o Ministerios. A su vez, se pueden desglosar básicamente de la siguiente forma:

GOBIERNO REGIONAL (GORE):

- Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
- Compensación Transantiago LEY 20.378 Transantiago

SUBSECRETARÍA DE DEDARROLLO REGIONAL (SUBDERE):

- Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
- Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)

FONDOS SECTORIALES DE OTROS MINISTERIOS

- MINVU
 - MOP
 - Cultura
 - Energía
 - Transporte
 - Salud.
 - Otros.
-

9.5.- DESGLOSE DE INICIATIVAS SEGÚN INSTITUCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO REGIONAL

FNDR: Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Es un programa de inversiones públicas, a través del cual, el Gobierno Central transfiere recursos a regiones para el desarrollo de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la Región con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. Estos fondos permiten financiar todo tipo de iniciativas de infraestructura social, estudios y programas de los sectores de inversión pública establecidos en la legislación vigente, que permitan solucionar necesidades de carácter general.

CIRCULAR 33: Es una vía de financiamiento de recursos proveniente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), enmarcada en el oficio Circular N° 33 de 2009 del Ministerio de Hacienda. A través del desarrollo de esta metodología, el Gobierno Regional, gestiona de manera más expedita el proceso de asignación de recursos en lo relativo a Estudios propios del giro, Adquisición y/o reposición de activos no financieros, Conservación de Infraestructura Pública y Gastos por situaciones de emergencia.

COMPENSACIÓN DE TRANSANTIAGO: En la Región Metropolitana, dicho fondo es financiado mediante los recursos que la Ley N° 20.378 en su Artículo Cuarto Transitorio otorga a los Gobiernos Regionales para municipios rurales. A través de este fondo de financiamiento es posible postular iniciativas con modalidad del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), Circular 33 y/o FRIL.

FRIL: El Fondo Regional de inversión Local (FRIL) es una modalidad de inversión que, si bien surge del Fondo de Desarrollo Regional, se asocia fundamentalmente al fondo de Compensación de Transantiago, y tiene por objetivo financiar, mediante transferencias de capital, iniciativas del tipo infraestructura básica menor, que mejore la calidad de vida de la población.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIO (PMB): Programa de financiamiento de proyectos presentados por municipalidades, asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y protección del patrimonio. Apoya a los municipios con capacidades profesionales a través del financiamiento de asistencia e inspección técnica y asistencia legal.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU): Programa que colabora en el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

FONDOS SECTORIALES

Corresponde al conjunto de recursos propios, aporte fiscal directo y Recursos provenientes de endeudamiento externo, destinados a financiar Iniciativas de Inversiones (IDIS) que presentan los Ministerios y Servicios, beneficiando a más de una región o a todo el país. También pueden financiarse IDIS Regionales que por su envergadura no pueden ser realizados con fondos regionales, además de IDIS prioritarios para el desarrollo de una región específica.

10.- CARTERA DE PROYECTOS MUNICIPALES

CARTERA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO

A continuación, se detalla la Cartera de proyectos según los fondos de financiamiento a los cuales han sido postulados o bien se postularán estas iniciativas de inversión.

	Tipología	Sector	Código	FONDO	NOMBRE DEL PROYECTO	\$ Monto
1	Diseño y Terreno	Salud	40039865-0	FNDR SNI SECT. SALUD	Construcción de CESFAM de San José de Maipo	2.803.130.000
2	Adquisición	Transporte	40066097-0	FNDR Circ.33	Adquisición de 5 buses para la comuna de San José de Maipo	401.271.000
3	Adquisición	Transporte	40066413-0	FNDR Circ.33	Adquisicion de dos camiones Hidroelevadores, San Jose de Maipo	254.160.000
4	Adquisición	Transporte		FNDR Circ.33	Adquisición de 6 buses y cargadores electricos , San José de Maipo	\$ 2.335.808.800
5	Adquisición	Transporte	40071145-0	FNDR Circ.33	Adquisición de 2 buses de transporte para personas con discapacidad, San José de Maipo	230.860.000
6	Obras Civiles	Espacios públicos	40073894-0	Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento platabanda Quebradas Del Maipo De San Gabriel, San José De Maipo (PPL)	292.385.793
7	Obras Civiles	Turismo	40073236-0	Menor a 5.000 UTM	Construcción Infraestructura Habilitante Ruta El Cóndor, San José Maipo	336.023.000
8	Adquisición	Seguridad	40073229-0	FNDR Circ.33	Adquisición de Cámaras para Vigilancia, comuna de San José de Maipo	4.700.000.000
9	Obras Civiles	Vialidad Transporte	40073230-0	FNDR Circ.33	Conservación de Paraderos, Comuna de San José de Maipo	384.073.900
10	Obras Civiles	Espacios públicos	40074947-0	Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento Bosque Los Almendros, espacio seguro, deporte y comunidad, las vertientes, SJM	304.345.665
11	Adquisición	Transporte	40036424-0	FNDR Circ.33	Adquisición de uno y Reposición de dos Camiones Aljibes para Agua Potable, San José de Maipo.	413.513.487

12	Adquisición	Transporte	40073226-0	FNDR Circ.33	Adquisición de vehículo para la Unidad de Turismo, San José de Maipo	30.000.000
13	Adquisición	Transporte	40073222-0	FNDR Circ.33	Adquisición de Camioneta para Emergencias de Riesgos y Desastres, San José de Maipo	134.000.000
14	Obras Civiles	Espacios públicos		FNDR Circ.33	Mejoramiento Plaza Camino Oriente - El Manzano, Comuna de San José de Maipo	82.927.000
15	Obras Civiles	Deporte	40076775-0	Menor a 7.000 UTM	Conservación Gimnasio Municipal San José De Maipo	469.924.463
16	Obras Civiles	Deporte Turismo		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento RENAMU Mirador de Cóndores para el Deporte de Montaña y el Turismo Sustentable	336.470.000
17	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento de seguridad Vial, en puntos críticos de la comuna de San Jose de Maipo (Escuela el Canelo)	65.000.000
18	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento de seguridad Vial, en puntos críticos de la comuna de San Jose de Maipo (Escuela El Manzano)	65.000.000
19	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento de seguridad Vial, en puntos críticos de la comuna de San Jose de Maipo (Cruce los Maitenes)	65.000.000
20	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento de seguridad Vial, en puntos críticos de la comuna de San Jose de Maipo (Cañada Sur)	65.000.000
21	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento de seguridad Vial, en puntos críticos de la comuna de San Jose de Maipo (Cruce Lagunillas)	65.000.000
22	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento de seguridad Vial, en puntos críticos de la comuna de San Jose de Maipo (Cruce el Toyo)	65.000.000
23	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento de seguridad Vial, en puntos críticos de la comuna de San Jose de Maipo (Escuela el Melocoton)	65.000.000

24	Obras Civiles	Deporte		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento Multicancha de Guayacán, Comuna de San José de Maipo	220.000.000
25	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento calzada y veredas Sectores villa Estacion, Ignacio Carrera Pinto, Chacarillas, Corvi, Algarrobito, Vertientes, villa Santuario, los Rodados San Gabriel, Canelo	336.470.000
26	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Sumidero Agua Lluvias Cruce el Toyo, Las Vertientes.	336.470.000
27	Obras Civiles	Vialidad		Menor a 5.000 UTM	Mejoramiento masivo San Jose de Maipo urbano	336.470.000

FINANCIAMIENTO SUBDERE

	Tipología	Sector	Código	FONDO	NOMBRE DEL PROYECTO	\$ Monto
1	Obras Civiles	Agua Potable	13203250701	PMB IRAL	Mejoramiento de Sistema de Respaldo energético de APR El Melocotón, San José de Maipo	64.002.445
2	Obras Civiles	Espacios públicos		PMU Emergencia	Mejoramiento Plazas Venezuela y Colombia, Comuna de San José de Maipo	123.377.806
3	Obras Civiles	Vialidad	1-C-2025-1244	PMU Emergencia	Mejoramiento Puente El Colorado, San José de Maipo	91.419.720
4	Obras Civiles	Energía	13203250701-c	PMB SATE	Recambio Masivo luminarias viales Distintos sectores	326.848.959